JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	LIBERTY SEGUROS S.A.
LLAMADA	SEGUROS ALFA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00511** 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN Y REQUIERE

En atención al memorial que antecede (archivo 06), procedente de la apoderada de la llamada en garantía Liberty Seguros S.A., con el que pretende acreditar las gestiones tendientes a la notificación de la llamada, Seguros Alfa S.A., de una revisión de la documentación aportada por la abogada de la interviniente, se observa que no es procedente tenerla en cuenta para los fines consagrados en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se evidencia que en los anexos arrimados y remitidos a la llamada en garantía (folios 80, 83 y 84 del archivo 06), se hace referencia a otro Juzgado de especialidad diferente a la civil, así como de otro municipio, *Envigado*, como si fuera donde cursa el proceso que nos ocupa, situación que puede generar una posible nulidad procesal por indebida notificación.

Por lo anterior, se requiere a la abogada de Liberty Seguros S.A., para que proceda nuevamente al trámite de la notificación de la llamada en garantía, corrigiendo las imprecisiones antes advertidas, y acatando el cumplimiento de los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 101

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 05 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f1c2c952311f04686d17a1769e3a922134b247863f6d8728ec5f1f4c859dacc**
Documento generado en 01/07/2022 10:56:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica